RESOLUCION N° 1.403/2018

PDTE. FRANCO, 19 DE MARZO DEL 2018.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT. EXPORT. CON R.U.C. N° 696150-9, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING" CON ID N° 341.025, A EXCEPCION DEL LOTE N° 14, LA CUAL SE DECLARA DESIERTA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.736.280.000 (GUARANIES: MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL).

VISTO: La necesidad de la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIFERENTES ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO",** se dispone la Licitación Pública Nacional N° 01/2018, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **FASV IMPORT. EXPORT. y COPACABANA.**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Raciones	Oferente N° 1 FASV IMPORT-EXPORT	Oferente N° 2 COPACABANA
1	Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo	5.220	67.860.000	52.200.000
2	Escuela Básica Nº 1512 Salto del Monday	5.220	67.860.000	52.200.000
3	Escuela Básica Nº 3586 Saltos del Monday	9.000	117.000.000	90.000.000
4	Escuela Básica N° 3595 Santa Rosa de Lima	3.960	51.480.000	39.600.000
5	Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora	7.200	93.600.000	72.000.000
6	Escuela Básica N° 3684 Mariano Bobadilla	4.680	60.840.000	46.800.000
7	Escuela Básica Nº 7697 Cacique Emiliano Barreto	3.420	44.460.000	34.200.000
8	Escuela Básica 1513 Jorge Rubén Peña	9.000	117.000.000	90.000.000
9	Escuela Básica 4324 Santa Inés	5.400	70.200.000	54.000.000
10	Escuela Básica Dr. Moisés Santiago Bertoni	7.200	93.600.000	72.000.000
11	Escuela Básica N° 6812 Puerto Flores	3.690	47.970.000	36.900.000
12	Escuela Básica 1514 Santo Domingo de Guzmán	4.500	58.500.000	45.000.000
13	Escuela Básica N° 6287 Puerto Bertoni	2.610	33.930.000	26.100.000
14	Escuela Básica N° 7675 Puerto Giménez	1.710	No cotiza	17.100.000
15	Escuela Básica N° 7795 8 de Diciembre	2.070	26.910.000	20.700.000
16	Escuela Básica N° 3587 Mcal. Jose Felix Estigarribia	6.300	81.900.000	63.000.000
17	Escuela Básica Nº 3589 Daniel Santacruz	3.150	40.950.000	31.500.000
18	Escuela Básica N° 6985 17 de Julio	2.070	26.910.000	20.700.000

Manuel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

19	Escuela Básica N° 3593 San Francisco de Asís	3.510	40.950.000	31.500.000
20	Escuela Básica Nº 3588 San Rafael	4.500	58.500.000	45.000.000
21	Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer	2.610	33.930.000	26.100.000
22	Escuela Básica N° 7590 San Blas	9.000	117.000.000	90.000.000
23	Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol	9.000	117.000.000	90.000.000
24	Escuela Básica N° 1515 Tres Fronteras	4.680	60.840.000	46.800.000
25	Escuela Básica Nº 3594 San Roque G. de Santacruz	8.100	105.300.000	81.000.000
26	Escuela Básica N° 2905 San Jorge	2.880	37.440.000	28.800.000
27	Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plä	2.250	29.250.000	22.500.000
28	Escuela Básica Paraná Poty	2.700	35.100.000	27.000.000

Luego de la comparación de precios de los ofertas presentadas, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la oferta presentada, por la firma unipersonal **COPACABANA** que se ha presentado por un monto total **de Gs. 1.352.700.000 (Guaraníes Mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos mil, IVA incluido),** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente, por resultar la oferta más baja comparativamente----------

En cuanto a las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobre:

1. "La empresa **FASV IMPORT-EXPORT** ha dejado constancia que la empresa **COPACABANA**, ha presentado una nota con una línea de crédito de Gs.350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) del banco Itaú, con una copia simples y, no se dirige a la municipalidad, no cumple con lo requerido en el pliego de bases que solicita el 50% del monto total de la oferta, no cuenta con experiencias de los años 2013 y 2014, en relación al certificado de origen solo presenta 22 de los 36 solicitados en el PBC, en el punto b.2 Capacidad técnica no presenta contrato de locación y patente comercial del distrito de Pdte. Franco, su registro de establecimiento corresponde a Ciudad del Este, no presento su IVA del mes de febrero, presenta constancia que posee 5 vehículos, no presenta documentos de los mismos.

2. La empresa **COPACABANA** deja constancia que la empresa **FASV IMPORT-EXPORT**, no posee el balance del 2017, no cotiza el lote número 14, el ratio de liquidez no presenta, como se solicita en el PBC, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.-

En el PBC, se solicita cuanto sigue: El Oferente deberá demostrar mediante documentos habilitantes (Patente Comercial, Contrato de Locación) que cuenta con Instalación Propio o tercerizado, especializada/s en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, dentro del distrito de la Convocante, con Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.AN.).

La empresa COPACABANA no demuestra que posee local en Ciudad Presidente Franco, tal como se solicita en el PBC. Presenta una copia simples del Registro de Establecimiento RE, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición "INAN", en donde se observa la dirección: Avda. Adrian Jara c/ Abay – Ciudad del Este – Paraguay. Así mismo se observa una copia de la Patente Comercial de Ciudad del Este, en donde consta la misma dirección.

Abg. Miguel A. Farin Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 70% como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.-
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

En cuanto a la experiencia, la empresa **COPACABANA** presenta copia del contrato Nº 64/2.013, de la Gobernación de Alto Paraná, de fecha 9 de diciembre del año 2.013 **"VACACIONES"**. Al mismo tiempo se observa las notas de remisiones y facturas emitidas referentes al contrato mencionado en donde costa que dicho contrato fue ejecutado en el año 2.014, por lo tanto este comité considera para los fines de experiencia como año 2.014, no así año 2.013, como se exige en el PBC.

Capacidad Financiera, en relación a la disponibilidad económica o financiera, la empresa COPACABANA presenta una Nota del Banco ITAU, "sin aclarar a quien se dirige" en donde se manifiesta que el cliente TEOFILO AMARILLA SILVERO, maneja una disponibilidad promedio de Gs. 216.611.628 y una línea de crédito de Gs. 350.000.000, los cuales sumados ascienden a un monto de Gs. 566.611.628, inferior al monto exigido en el PBC de Gs. 673.500.000 (50% de la oferta presentada)

Este comité, por todo lo expresado precedentemente considera que la empresa **COPACABAN.**, **No cumple** con dichos requerimientos exigidos en el PBC, por lo tanto queda automáticamente **descalificado**.

A continuación, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT.**

En cuanto a la observación realizada en el acta de apertura de sobres: La empresa **COPACABANA** deja constancia que la empresa **FASV IMPORT-EXPORT**, no posee el balance del 2.017, no cotiza el lote número 14, el ratio de liquidez no presenta, como se solicita en el pbc, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.- Este comité solicitó a la empresa presentar los ratios de liquidez de los año 2.014, 2.015, 2.016, y el Balance General del año 2.017, si a la fecha ya cuenta con el mismo, teniendo en cuenta que la exigencia de presentación del mismo es posterior a la fecha de apertura de sobres, según **CALENDARIO DE LA SET**, la cual recibimos, analizamos y constatamos que los mismos cumplen con lo solicitado en el PBC.

Cabe mencionar que, la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT**, ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que**

Manuel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

oferta: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING" con ID N° 341.025,** a Excepción del lote N°14, la cual se **DECLARA DESIERTA,** *a* la firma; **FASV IMPORT. EXPORT. CON R.U.C. N° 696150-9, por un monto total de GS. 1.736.280.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3 º DECLARAR DESIERTA, el lote N° 14.

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL